

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

27

GRIÓN

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Grión para 2012 en la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación celebrada en fecha 27 de agosto de 2012, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I. Resumen del referenciado presupuesto para el ejercicio 2012

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento de Grión (euros)	Empresa Municipal de la Vivienda (euros)	Consolidado (euros)
1	Impuestos directos	3.927.000,00		3.927.000,00
2	Impuestos indirectos	200.000,00		200.000,00
3	Tasas y otros ingresos	1.328.500,00		1.328.500,00
4	Transferencias corrientes	3.319.783,06		3.319.783,06
5	Ingresos patrimoniales	305.388,74		305.388,74
8	Activos financieros	35.000,00	3.000,99	38.000,99
Total ingresos		9.115.671,80	3.000,99	9.118.672,79

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Ayuntamiento de Grión (euros)	Empresa Municipal de la Vivienda (euros)	Consolidado (euros)
1	Gastos de personal	4.387.100,00		4.387.100,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.663.015,00	2.900,00	3.663.915,00
3	Gastos financieros	305.000,00	100,99	305.100,99
4	Transferencias corrientes	246.000,00		246.000,00
8	Activos financieros	35.000,00		35.000,00
9	Pasivos financieros	123.000,00		123.000,00
Total gastos		8.759.115,00	3.000,99	8.762.115,99

II. Plantilla de personal ejercicio 2012

PERSONAL FUNCIONARIO

Puesto	Tipo de personal	Número de puestos	Grupo
Secretaria/o	Habilitado estatal	1	A1
Interventora	Habilitado estatal	1	A1
Tesorero/a	Habilitado estatal	1	A1
Técnico administrativo general	Funcionario	1	A1
Aparejador	Funcionario interino	1	A2
Administrativo	Funcionario	3	C1
Auxiliar administrativo	Funcionario	1	C2
Cabo Policía	Funcionario	1	C2
Agentes Policía	Funcionario	21	C2

PERSONAL LABORAL

Puesto	Tipo de contrato	Número de puestos	Grupo
Archivera	Laboral fijo	1	I
Oficial administrativo	Laboral fijo	6	III
Auxiliar administrativo	Laboral fijo	3	IV
ATS	Laboral fijo	1	II
Fisioterapeuta	Laboral fijo	1	II
Terapeuta ocupacional	Laboral fijo	1	II
Encargada residencia	Laboral fijo	1	III
Auxiliar enfermería	Laboral fijo	16	IV
Auxiliar servicios	Laboral fijo	6	V
Director médico	Laboral fijo	1	I
Coordinador juventud	Laboral fijo	1	III
Monitor juventud	Laboral fijo	1	III
Profesor	Laboral fijo	2	II
Educador	Laboral fijo	3	III
Recepcionista	Laboral fijo	1	IV
Conserje	Laboral fijo	2	V
Encargado obras	Laboral fijo	1	III
Oficial conservación	Laboral fijo	6	III
Peón especializado	Laboral fijo	2	V
Peón	Laboral fijo	3	V
Monitor	Laboral fijo	1	III
Auxiliar biblioteca	Laboral fijo	1	IV
Bibliotecario diplomado	Laboral fijo	1	I
Encargado pabellón	Laboral fijo	1	III
Coordinador deportes	Laboral fijo	1	III
Celador	Laboral fijo	1	V
Profesor	Fijo discontinuo	1	II
Auxiliar enfermería	Interino	1	IV
Auxiliar administrativo	Interino	6	IV
Oficial conservación	Interino	2	III
Peón	Interino	3	V
Monitor	Interino	1	III

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Griñón, a 28 de agosto de 2012.—La alcaldesa-presidenta, María Antonia Díaz Garrido.

(03/28.891/12)